



EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA

Que DIMAS MANUEL OCHOA TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 4.153.678 de Hato Corozal (Casanaré), suscribió los siguientes contratos con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, detallado así:

"ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 181 DE 2011

OBJETO: "Realizar labores asistenciales frente a las actividades que se generan e cuanto a diligencias relacionadas con la prevención y la recuperación de las ocupaciones y utilizaciones indebidas del espacio público con participación ciudadana para el embellecimiento arquitectónico de la Localidad".

FECHA DE INICIO: 28 de Diciembre de 2011

FECHA DE TERMINACION: 27 de Febrero de 2012

PLAZO: Dos (02) meses

VALOR: Cuatro millones seiscientos mil pesos (\$4.600.000.00 m/cie)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Apoyar diligencias relacionadas con la Prevención y la recuperación de las ocupaciones y utilizaciones indebidas del espacio público, y sus efectos, a través de operativos: tanto de hechos notorios (casetas, bolardos, obstáculos provisionales, etc), como los correspondientes a la materialización de procesos adelantados conforme la constitución y a la ley (cerramiento de rejas, extensión del predio en el área del antejardín, etc).
- 2) Alimentar las bases de datos 1° de los hechos notorios, 2° de los procesos para materializar, 3° de las zonas especiales, 4° de las zonas de transición y aprovechamientos autorizados y 5° espacios entregados por parte del DADEP en administración para el aprovechamiento económico.
- 3) Desarrollar operativos de control para evitar el aprovechamiento económico del espacio público, por parte de los vendedores informales, el coordinación con el asesor jurídico, personería local, DADEP y policía local.
- 4) Brindar apoyo en el área jurídica en todo lo relacionado a la preservación del espacio público.
- 5) En compañía de la comunidad realizar prevención y promoción participativa del buen uso del espacio público.
- 6) Presentar informes mensuales en un cuadro de seguimiento donde se contrasten las obligaciones del contrato con las actividades y las fechas en las cuales fueron realizadas.
- 7) Hacer, al finalizar cada evento un Informe escrito y en medio magnético sobre la gestión adelantada, así como un registro fotográfico de los eventos efectuados.
- 8) Las demás que le sean designadas por la supervisión y que tengan relación con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil doce (2012), a solicitud del interesado.

RUBÉN DARIO B. CHORRQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

Proyecto: Puntos de Venta Informales - Aus. Administración D. Local
Área: Suba - Área de Gestión Urbana - Suba - Bogotá D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y ORDENAMIENTO
URBANO

Calle 145 C. Bus # 90-51 - Tel. 6120-772 - Información Línea 155 - www.suba.gov.co